

Juzgado de Instrucción
de
Teruel

RR.PP 207/32

auto 1934

num 28.

Expediente para hacer efectiva
multa impuesta a Hoapito
Mané Navarro por el excmo. Sr.
Gobernador civil de esta pro-
vincia



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Transcurrido el plazo legal

Negociado *Vigilancia* de diez días sin que AGAPITO MARÍN NAVA
Número *1508* RRO, dueño del Café Obrero, sito en la ca
lle de Pablo Iglesias, haya hecho efectiva la multa
de quince pesetas que le fue impuesta por este Go-
bierno Civil en fecha 28 mayo pasado y notificada el
mismo día, lo pongo en conocimiento de V.S., rogándole
proceda a la exacción de la misma por la vía de apre-
mio, con arreglo a lo prevenido en la R.O. de 22 de no-
viembre de 1926.

Teruel 8 de julio de 1934.

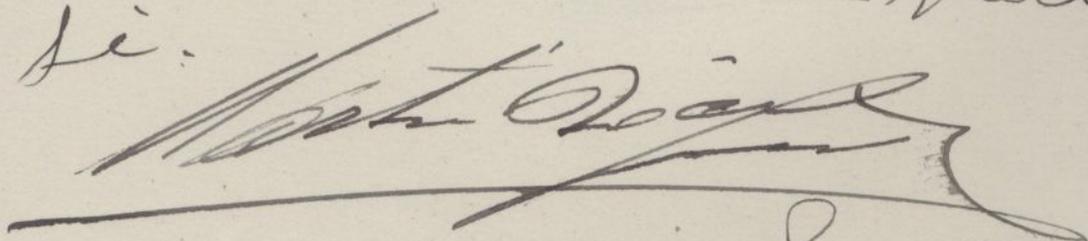
El Gobernador Civil.

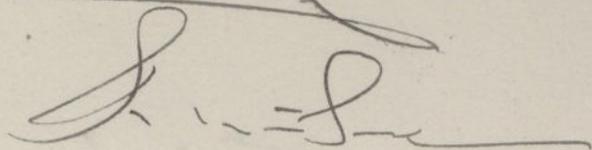
videncia de Sr. }
 Sr. Rodriguez }
 Suarez }

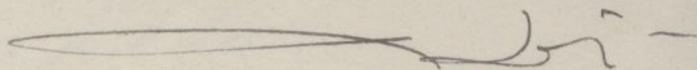
En el diez y nueve
 de Julio de mil no-
 cientos treinta y cuatro.

Por recibidos el precedente oficio, como
 se pide libere orden al Juzgado
 municipal de este Capital a fin
 de que requiera a D. Capito Marin
 Vazquez para que haga efectivo
 lo multa de quince pesetas que le
 ha sido impuesto por el Gobier-
 no Civil de esta provincia más los
 costas conudos, y si no lo verificare se
 proceda al embargo de sus bienes en can-
 tidad bastante a cubrir dicha suma
 más cincuenta pesetas que se calculan
 para costas, mandándose en su caso
 la insubencia.

Lo manda y firma el señor Don
 Martin Rodriguez Suarez, Jefe
 de Instrucción de este Partido, y
 si.







Señor Jefe municipal de

112-8123
hoy
reunible lo mandado, tly fi.

Sc
X

825

Honrome en elevar a V. debidamente cumplimentada su atenta carta orden de fecha diecinueve de Julio próximo pasado, sobre multa impuesta por el Exmo. Sr. Gobernador de ésta provincia a don Agapito Marin Navarro, de quince pesetas, cuyo papel de Pagos al Estado correspondiente adjunto mas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos en metálico por costas causadas.

Teruel 7 de Agosto de 1934

EL JUEZ MUNICIPAL



[Handwritten signature]

2
Z.1.002.077



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE
TERUEL

Con las causas de
hasta la fecha:
derechos que han.
fario 25'00
Géneros un fuo.
lidad 2'00
Papel 2'50
Total 29'50

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en expediente para hacer efectiva multa impuesta a Agapito Mariá Navarro por el Excmo. Sr. Gobernador civil de este provincia se comisiona a V. por la presente, que devolverá cumplimentada a la mayor brevedad por el conducto que la reciba, para que practique las siguientes diligencias:

Se requiera a Agapito Mariá Navarro para que haya efectuada la multa de quince pesetas que le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de este provincia según las costas causadas y si no lo verifica se proceda al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir dicha multa más cincuenta pesetas que se calculan para costas, acreditándose en su caso la insolencia.

Teruel 19 julio de 1934

El Secretario del

[Firma manuscrita]

Señor Juez municipal de

[Firma manuscrita]

Providencia (En Zeme a treinta de
julio de mil novecientos
treinta y cuatro.

Cumplase sin perjuicio lo
ordenado por la Superioridad y hecho, elé-
vase a esta.

Lo manda y firma S. P.^a, doy fé

por M. Saura

[Signature]



Comparecencia (En Zeme a seis de agosto
de mil novecientos treinta y
cuatro.

Acto el señor Jefe Municipal,
asistido de mi el secretario accidental
comparece don Agapito María Navarro, ma-
yor de edad, comerciante, de esta vecindad, quien
hace entrega de quince pesetas en Papel de
Banco de Estado unas veintinueve cincuenta
en metálico por multa y costas respectivamente

Se da se ratifica y es firma por de-
cir en saber, haciéndolo S. P.^a, doy fé

por M. Saura

[Signature]

Diligencia (Cumplido lo ordenado, se eleva a la
Superioridad, doy fé

[Signature]

Providencia que el
Sr. D. Pedro Rodríguez de
Cereceres viene de ap. to de mil
novecientos treinta y cuatro.

La precedente orden cumplimentada in-
te al expediente de su razón. Comuníquese
al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia
haber sido hecha efectiva la multa, reintegrar
el papel invertido en este expediente y or-
denarse.

Lo manda y firma S. D. de of. de of. de of.

M/ ~~Procurador~~

S. D. de of.

Si diligencias en el mismo año se cumple
lo mandado de of. de of.

S. D. de of.

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Corresponde al reintegro de papel usado A.0.487.897
invertidos en expediente para hacer efectiva multa impuesta
por el Sr. Gobernador civil de esta provincia al vecino
de esta capital Agapito María Navarro.

Teruel 9 agosto de 1934

El Jefe de la Instancia

El Secretario actual



PROVINCIAS



9.^a CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O.148.201

Corresponde al reintegro del papel sellado invertido en expediente a que hace referencia la carta puesta en el folio A.O.487.897

Teruel 9 agosto de 1934

El Juez de 1.^a Instancia



[Handwritten signature]

El secretario act.^o del

[Handwritten signature]

PROVINCIAS





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado Vigilancia por la Comisaría de Investigación
Número 1798 y Vigilancia la reclamación de la

tercera parte de multas, ruego a V.S. tenga a bien remitir a dicha dependencia el papel de Pagos al Estado correspondiente a la multa impuesta por mi autoridad al vecino de esta capital Agapito Marín Navarro y hecha efectiva en ese Juzgado por la vía de apremio, por tener que unir dicho papel al expediente que con dicho motivo se remite a Hacienda.

Teruel 10 de agosto de 1934.

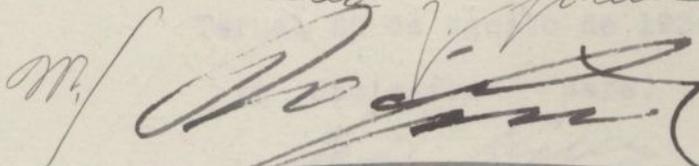
El Gobernador Civil.

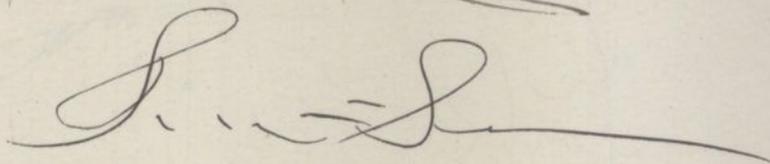
Jefe de Instrucción de esta capital.

videncia Juan / General remitido de agosto de
Sr. Rodríguez Juan / mil novecientos treinta y cuatro.

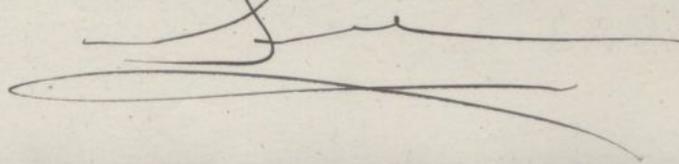
El precedente oficio inase al efe-
diente de un rasón y como se pide remitir
a Comisaría de Vigilancia el papel de
pago al Estado en que se ha hecho efe-
fice la multa dejando nota bastante
en este expediente.

Lo mandado y firmo S. F.º, doct. de

M. / 



Diligencia (En el mismo día se remi-
ten a Comisaría de Vigi-
lancia dos pliegos de papel de pago al
Estado uno de la clase cuarta (10 pts) n.º A. O.
835.641 y otro de la clase quinta (5 pts) n.º A.
O. 683.689, haciendo un total de quince pes-
tas importe de la multa, doct. de





DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA
COMISARIA DE TERUEL

Número 1836

En cumplimiento a lo interesado en su respetable escrito de fecha 23 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que en el día de ayer se recibieron en esta Comisaría las partes correspondientes al papel de pagos al Estado con que hizo efectiva en ese Juzgado Agapito Marín Navarro la multa impuesta de quince pesetas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Teruel 25 de agosto de 1934.

El Comisario Jefe.

Jefe de Instrucción de esta capital.